

ANEXO. No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS

1. DOCUMENTO NORMATIVO:

ITEM	DESCRIPCION	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	Imagen de referencia
1	Uniforme para equipos de protección a personajes (E.P.P.)	ET-FAC-030-04	Conjunto	

2. CODIGOS DE CATALOGACIÓN OTAN:

ITEM	Descripción	Norma Técnica	Código material	NOC
1	Uniforme para equipos de protección (E.P.P)	ET-FAC-030-04	1251368	8405-80-001-2218

3. ACLARACIONES DE LA NTMD O ET-FAC:

3.1 UNIFORMES PARA EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE PERSONAJES (E.P.P) ET-FAC-030-04.

El uniforme para equipos de protección de personajes está compuesto por:

- Camiseta táctica tipo polo manga corta.
- Camisa táctica manga larga.
- Chaqueta táctica con mangas removibles.
- Pantalón táctico.

De acuerdo con el numeral 2.2 de la ET-FAC-030-04, en la reunión de coordinación se entregará el listado de tallas requeridas para el personal femenino y masculino.

La Entidad facilitará un modelo de referencia del uniforme, el cual será utilizado como guía para el diseño, confección y verificación de características generales, sin que este sustituya las condiciones establecidas en la Especificación Técnica.

Los insumos visibles de la prenda, tales como hilos, botones, velcros y cremalleras, deben ser a tono con el color de la tela principal, como parte de los criterios de calidad, uniformidad y acabado establecidos en la ET-FAC-030-04.

4. CONDICIONES DE EMPAQUE Y ROTULADO:

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.3 *Requisitos de empaque y rotulado* de la ET-FAC-030-04.

Para el diseño debe ser de acuerdo con el boletín SILOG No 5. Actualizado.
Imagen de referencia según corresponda:



4.1 Rotulado colectivo:

Para el diseño debe ser de acuerdo con el boletín SILOG No 5. Actualizado.
Imagen de referencia:



5. ENLACES DE CONSULTA:

Para las **NORMAS TECNICAS** del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se pueden consultar en:

<https://www.mindefensa.gov.co/sites/Sitio-Web-Ministerio-Defensa/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-tecnicas>

GTMD-0004-A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA:

<https://www.mindefensa.gov.co/sites/Sitio-Web-Ministerio-Defensa/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-tecnicas>

Para las **ESPECIFICACIONES TECNICAS** de la **FUERZA AEROSPAIAL COLOMBIANA**, se pueden consultar en:

<https://www.fac.mil.co/contratacion/especificaciones-tecnicas>

6. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA PREVIOS A LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN:

6.1 Evaluación de la Conformidad:

El contratista entiende y acepta que, de resultar adjudicatario del presente proceso, cumplirá con todos los requisitos de evaluación de la conformidad y recepción de bienes, establecidos en la GTMD-0004 Actualización vigente” Evaluación de la conformidad para los productos sector defensa.

Para la evaluación de la conformidad de los productos del sector defensa, será potestad de la entidad contratante seleccionar el o los laboratorios que prestarán los servicios. Todos los costos asociados a los ensayos de laboratorio serán asumidos en su totalidad por el contratista. El contratista deberá presentar como mínimo dos propuestas de diferentes laboratorios, y el supervisor del contrato, junto con el evaluador técnico del producto y el contratista, determinarán el laboratorio que realizará los ensayos.

El contratista asumirá los costos de la certificación del lote y deberá presentar mínimo 02 propuestas de cotización de diferentes laboratorios con ensayos acreditados.

6.2 Reuniones de Coordinación:

La reunión de coordinación: será citada y coordinada por DILOS (Supervisor del contrato) una vez se adjudique el contrato dentro de los siguientes (5) días hábiles. Para llevar a cabo dicha reunión deberán participar el contratista y/o fabricante del producto, el organismo de certificación (Si aplica), el supervisor del contrato, Subdirección de bienes y Servicios, Subdirección Calidad y demás personal que se estime conveniente. En caso de no presentarse dichos actores no se realizará la reunión.

Para la reunión de coordinación, el contratista deberá radicar en la Dirección Logística de los Servicios, con dos (02) días hábiles de antelación a la fecha de inicio de la mencionada reunión, la siguiente información sobre las unidades contratadas. Cuando el contratista ostente la calidad de fabricante, deberá aportar directamente la información correspondiente al proceso de producción. Cuando el contratista ostente la calidad de distribuidor, deberá aportar la información correspondiente al fabricante que elaborará los bienes objeto del contrato, incluyendo los documentos relacionados con su capacidad y proceso de producción. En todo caso, el contratista será responsable ante la Entidad por la veracidad, suficiencia y cumplimiento de la información presentada, así como por el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, cantidades, calidad y tiempos de entrega establecidos contractualmente:

- Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción. **(Formulario No.03 - Plan Maestro de Producción)**
- Capacidad de operación diaria del elemento. **(Formulario No.02 – Capacidad de Producción)**
- Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes).
- Turnos de producción.
- Cronograma de producción. **(Formulario No.01- Proyecto de cronograma de ejecución del contrato)**
- Cantidad de materias primas a utilizar por elementos. Según lo establece la GTMD-0004 Actualización Vigente.
- Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote Según lo establece la GTMD-0004 Actualización Vigente.
- Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla

uno (1) de la GTMD-0004 Actualización Vigente.

- Laboratorio(s) a utilizar por el ente certificador para realizar los ensayos del producto.
- Cronogramas de los ensayos a realizar por parte de los laboratorios, con la descripción de si el ensayo es acreditado o no.
- Fecha de entrega de muestras de los elementos a adquirir.
- Fecha de disponibilidad de materias primas,
- Fechas, para el 2%, 80% y 100% de disponibilidad de producto terminado.

NOTA: Para efectos de las exigencias establecidas en el presente Anexo Técnico relacionadas con procesos de fabricación, capacidad de producción, plan maestro de producción, materias primas, controles de calidad, instalaciones y demás condiciones propias del proceso productivo, se entenderá que, cuando el contratista ostente la calidad de fabricante, dichas condiciones deberán ser acreditadas directamente por este. Cuando el contratista ostente la calidad de distribuidor, las condiciones asociadas al proceso productivo deberán ser acreditadas respecto del fabricante que elaborará los bienes objeto del contrato, para lo cual el distribuidor deberá garantizar la disponibilidad, presentación y trazabilidad de la información y documentación técnica correspondiente. En todo caso, la participación del fabricante, maquilador o tercero vinculado al proceso productivo no exime al contratista de su responsabilidad integral frente a la Fuerza Aeroespacial Colombiana respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas, evaluación de la conformidad, calidad de los bienes, cantidades, plazos de entrega, garantías y demás obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

6.3 Documentación para presentar por Fabricante:

Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, estos datos deben coincidir con los registrados en la Cámara de Comercio allegados en la oferta presentada.

6.4 Documentación Para Presentar por Distribuidor:

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, este dato debe coincidir con el registrado en la Cámara de Comercio.
- Contrato entre el contratista y la empresa que le fabricara los bienes.
- Carta de la fábrica: Donde el representante legal de la fábrica se compromete con el (contratista) a elaborar los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso en caso de que sea favorecido con la contratación.

Cuando el contratista ostente la calidad de distribuidor, las condiciones relacionadas con capacidad de producción, plan maestro de producción, materias primas, procesos productivos y demás requisitos propios de fabricación establecidos en el presente Anexo Técnico deberán ser acreditadas respecto del fabricante que elaborará los bienes. Lo anterior no exime al distribuidor, en su calidad de contratista, de la responsabilidad integral frente a la Entidad por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, cantidades, plazos de entrega, garantía y demás obligaciones derivadas del contrato.

En caso de que el contratista no allegue la información anteriormente señalada no se dará inicio a la reunión de coordinación y se reprogramara la nueva fecha, la cual no será justificación para la solicitud de prórrogas en las entregas.

6.5 Certificación del Lote:

De acuerdo con el valor del contrato (SMMLV) se debe tener en cuenta lo siguiente:

El contratista deberá entregar la documentación dependiendo del valor de cada uno de los ítems al supervisor del contrato donde se especifique el cumplimiento de los requisitos específicos de los

elementos contratados.

Parámetros de Certificación

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad.	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

NOTA 1: En el evento en que, durante la ejecución del contrato, se efectúen modificaciones en la cantidad del lote o se realicen entregas parciales, el contratista declara conocer y aceptar que deberá aportar un documento por cada lote efectivamente entregado, atendiendo al valor individual de cada uno, conforme a lo dispuesto en la tabla anterior.

NOTA 2: El Ente certificador y los laboratorios encargados de la realización de las pruebas aplicables deberán encontrarse debidamente acreditados conforme a la normatividad vigente. Asimismo, dicho ente certificador deberá asistir a las reuniones de coordinación que sean convocadas.

6.6 Garantía Técnica:

Para el presente proceso, el contratista deberá allegar un documento independiente de garantía técnica, suscrito por este y, cuando aplique, por el fabricante y/o maquilador, en el cual se contemplen las condiciones aquí exigidas, teniendo en cuenta la naturaleza de los elementos a adquirir, sus características propias y las especificaciones técnicas aplicables.

La garantía mínima requerida será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes, la cual se acreditará mediante acta suscrita por el supervisor del contrato. Esta garantía deberá tener carácter integral, cubriendo tanto la etapa de almacenamiento como la de uso de los elementos, sin exceder el término señalado.

La garantía técnica deberá:

a) Cubrir defectos visibles y no visibles al momento de la recepción.

b) Comprender, sin costo adicional para la Entidad:

- La reparación total del bien.
- La reposición de piezas defectuosas.
- La sustitución integral del producto, cuando la falla comprometa su funcionalidad, estructura o vida útil esperada.

c) Mantener la responsabilidad del contratista durante las etapas de almacenamiento, distribución y uso efectivo del bien.

En desarrollo de lo anterior, la garantía exigida en el presente proceso se estructura bajo un esquema de doble cobertura temporal, que responde tanto al ciclo contractual como al ciclo real de uso del bien, así:

Garantía técnica en almacenamiento:

Corresponde al período comprendido desde la recepción contractual de los bienes y durante el término de los veinticuatro (24) meses, y deberá amparar de manera expresa:

- a) La calidad de la materia prima utilizada en la confección del producto.
- b) El diseño del bien.
- c) El producto terminado, conforme a las especificaciones técnicas NTMD o ET-FAC señaladas en el presente anexo.
- d) Defectos de fabricación, incluyendo costuras, refuerzos internos, acabados y demás componentes del producto.
- e) El cumplimiento de las condiciones de resistencia, capacidad de carga y estándares de desempeño pactados en el contrato.
- f) Deterioros anormales o prematuros, tales como desprendimiento de costuras, decoloración no atribuible al uso ordinario y cualquier afectación que evidencie incumplimiento de los estándares de calidad exigidos.

Esta garantía deberá operar aun cuando las fallas no sean evidentes al momento de la recepción, extendiéndose a defectos atribuibles al proceso productivo, selección de materiales o deficiencias en los controles de calidad del contratista.

Garantía técnica en uso:

Dentro del término general de los veinticuatro (24) meses, una vez los bienes sean entregados al usuario final y puestos en servicio, el contratista deberá proporcionar una garantía técnica en uso por un término de doce (12) meses, que ampare el comportamiento del bien durante su uso efectivo, bajo los mismos criterios establecidos para la etapa de almacenamiento, así:

- a) La calidad de la materia prima utilizada en la confección del producto.
- b) El diseño del bien.
- c) El producto terminado, conforme a las NTMD o ET-FAC señaladas en el presente anexo.
- d) Los defectos de fabricación, incluyendo costuras, refuerzos internos, acabados y demás componentes del producto.
- e) El cumplimiento de las condiciones de resistencia, capacidad de carga y estándares de desempeño pactados en el contrato.
- f) Deterioros anormales o prematuros, tales como desprendimiento de costuras, decoloración no atribuible al uso ordinario y cualquier afectación que evidencie incumplimiento de los estándares de calidad exigidos.

Esta cobertura aplicará durante el uso efectivo del bien, sin que implique limitación o reducción de las condiciones de la garantía integral inicialmente pactada.

En todo caso, el contratista será responsable por la calidad, idoneidad, durabilidad y correcto funcionamiento de los bienes durante la totalidad del término de la garantía, sin perjuicio de las demás obligaciones contractuales a su cargo.

6.7 Término de Respuesta de la Garantía Técnica:

El Contratista deberá presentar en un documento independiente, el compromiso de dar cumplimiento a los términos de respuesta de la garantía técnica de conformidad con el procedimiento enlistado a continuación, para lo cual de manera expresada declarará:

En caso de que el bien entregado resulte defectuoso o con fallas el ordenador del gasto deberá realizar el debido reclamo al contratista, para lo cual tendrá como soporte el informe previo del supervisor. Una vez recibido el reclamo, el contratista deberá dar respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si el bien resulta defectuoso y debe aplicarse la garantía técnica, el contratista deberá reponerlo en un término de treinta (30) días hábiles, previo informe del supervisor. En caso de que

los defectos sean susceptibles de reparación, el contratista tendrá un término de quince (15) días hábiles para efectuar los arreglos.

En caso de que los defectos presentados sobre el bien sean superiores a los límites establecidos en las tablas de muestreo de las normas técnicas, no se aplicará garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los bienes. Es importante recordar que el cumplimiento de los parámetros establecidos en las NTMD o ET-FAC relacionadas en el numeral 1 del presente anexo técnico, es un requisito ampliamente establecido, sobre el cual la institución hace especial hincapié en su total cumplimiento. La falta de observancia de estos parámetros se considerará como una negligencia y/o una falta grave por parte del contratista.

Nota 1: Cuando el contratista se presente en calidad de fabricante, el documento al que hace referencia el presente numeral deberá incluir una manifestación expresa del término de respuesta de la garantía técnica, suscrita por el contratista a nombre propio y en su calidad de fabricante.

Nota 2: Cuando el contratista se presente en calidad de distribuidor, deberá presentar una manifestación expresa del término de respuesta de la garantía técnica, la cual deberá estar debidamente suscrita tanto por el contratista como por el fabricante.

6.8 Seguridad Industrial:

El contratista deberá allegar una certificación suscrita por su Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, mediante la cual manifieste que cumple con las normas de seguridad industrial aplicables a su actividad, con el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y con la conformación del comité paritario de salud ocupacional respecto del personal que utilizará para la ejecución del contrato.

En caso de que el contratista ostente la calidad de distribuidor o cuente con maquila, deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial aplicables tanto a su actividad como a la del fabricante y/o maquilador encargado de la elaboración de los bienes, según corresponda. Para tal efecto, las certificaciones respectivas deberán ser suscritas por quienes corresponda de acuerdo con su participación en la ejecución contractual.

7. MUESTRAS:

El contratista debe entregar en la Dirección Logística de los Servicios en la fecha definida en el cronograma concertado en la reunión de coordinación, una (01) muestra de cada uno de los elementos manufacturados conforme a su respectiva NTMD o ET-FAC, relacionadas en el numeral 1 del presente anexo técnico.

Dicha muestra será utilizada exclusivamente como referencia para la verificación del cumplimiento de los requisitos generales, así como de las condiciones de empaque y rotulado del lote a entregar. En ningún caso la muestra entregada podrá ser utilizada para la realización de ensayos de laboratorio ni para la certificación del lote, toda vez que su finalidad se limita únicamente a servir como referencia física de los requisitos generales establecidos que serán evaluados por la entidad contratante.

8. ACLARACIONES AL CONTRATISTA:

- Si las instalaciones donde se realizara el seguimiento técnico se encuentran fuera de la ciudad de Bogotá, el contratista asumirá el transporte en la ciudad donde se encuentre la planta y la administración asumirá los tiquetes aéreos y/o terrestres. Así mismo si las instalaciones se encuentran dentro de la ciudad de Bogotá y/o municipios aledaños el Contratista asumirá los costos de transporte para que el Supervisor y la Subdirección Aseguramiento de la Calidad puedan realizar la verificación y recolección de muestras durante el proceso de producción.

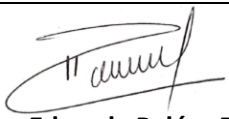
De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte

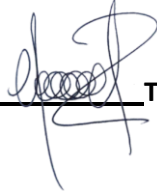
Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

Nota: El formato será suministrado en digital mediante correo electrónico al contratista por el Supervisor del contrato.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

 T2. Behavides Suarez Oscar Alirio Estructurador Técnico	 TC. Oscar Eduardo Peláez Ramos Gerente del Proyecto
--	--

V.B. SUBIS  TC. RICO.